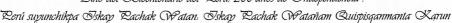
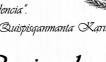


GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".





Resolución Gerencial Regional Nº (106-2021-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

1 9 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 78 - 2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 09/02/21, Memorandum N° 089-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 02/02/21, Informe Legal N° 012-2021/GORE.A/GRI/AL/JSCC de fecha 29/01/2021, Informe N° 071-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 26/01/21, Memorando N° 100-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 27/01/21, Informe N° 055-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 25/01/21, Informe Legal N° 067-2020/GRA/GRI/JSCC de fecha 14/10/20, Informe N°1139-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 12/10/20, Memorando N° 1200-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 06/10/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad al marco normativo de la Directiva 001-2010/GR.APURIMAC/PR, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2020-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el Capítulo V, referente a la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico en el Item 3) sobre Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, claramente establece, "Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de Proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, del dispositivo citado, se desprende que mediante Memorando Nº 953-2020.GRAP/13/GRI, de fecha 28/09/2020, el Ing. Miguel Angel Azurín Solis, Gerente Regional de Infraestructura, dispone cambio de Modalidad de Ejecución a Obra por Administración Directa del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC", con Código Unificado Nº 2334493, debido a que la realización de una convocatoria de Obra por contrata en un procedimiento de selección: Licitación Pública habría demora de 75 días mínimamente y siendo la fuente de financiamiento asignada al Proyecto: Recursos Ordinarios , dicho presupuesto corre el riesgo potencial de ser revertido;

Que, en atención a lo señalado, mediante el Informe Nº 1115-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 05/10/2020, el Ing. Christian Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Sub Gerente de Obras la designación de personal profesional para integrar la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico- CRAET del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC", con Código Unificado Nº 2334493;

Que, en adición a lo señalado en el párrafo anterior, se tiene que mediante el Memorando № 544-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 08/10/2020, designa con Memorando № 543-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 al Ing. Kennith Junior Orozco López con CIP 167424, quien conformará como

GG

Página 1 de 4











GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





miembro de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico- CRAET del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CÁPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA 1-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493, a partir de 08/10/2020;

Que, sobre esa base, se tiene el Memorando Nº 1200-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 06/10/2020, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la aplicación de la Directiva Nº 001-2010-GR.ÁPURIMAC/PR. ASIGNA Y ACREDITA al Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana, como integrante de la Comisión de Revisión, Aprobación del Expediente Técnico- CRAET, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493, a partir de 08/10/2020;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, de acuerdo a la documentación obrante en lo actuado, se colige que mediante el Informe 1139-2020-GRAP/GRI-SGED, de fecha 12-10-2020 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, SOLICITA la Conformación y Aprobación resolutiva de integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN, para tal efecto, propone lo siguientes profesionales:

NTEGRANTES	CARGO
Ing. Henry E. Tello Salas	Presidente
Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana	Integrante
Ing. Kennith Junior Orozco López	Integrante

Que, en atención al Proveído de fecha 14/10/2020, por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la atención del Expediente Nº 6574; la Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, mediante el Informe Legal N° 067-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, recomienda conformar la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET, para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493, según la solicitud y propuesta presentada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, incluyendo al profesional acreditado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por otra parte, se tiene que mediante Informe Nº 055-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 25/01/2021, el Ing. Christian Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación de personal profesional que integre el CRAET. Ut Supra, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN, para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SÁLUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493;

tiene con Memorando consideraciones, se que tales 2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 27/01/2021, el lng. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el marco de la aplicación de la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, **ASIGNA Y ACREDITA al Ing. Carlos Giraldo** Triveño Rodríguez, como nuevo integrante de la Comisión de Revisión, Aprobación del Expediente Técnico- CRAET, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado N° 2334493;

Que, complementariamente, mediante el Informe Nº 071-2021-GRAP/GRI-SGED, de fecha 26/01/2021 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, SOLICITA nuevamente a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Conformación y Aprobación resolutiva de integrantes del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, por motivo de que anteriormente se ha designado como



Página 2 de 4





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Rerú: 200 años de Independencia".

"Rerú suyunchikpa Tskay Rachak Watan. Tskay Rachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

segundo integrante al Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana, el mismo que en actualidad no tiene ningún vínculo laboral con la Entidad, para lo que se propone a los siguientes profesionales:

NTEGRANTES	CARGO
Ing. Henry E. Tello Salas	Presidente
Ing. Carlos Giraldo Triveño Rodrí	guez Integrante
Ing. Kennith Junior Orozco López	Integrante

Que, en atención al Proveído de fecha 28/01/2021, por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la atención del Expediente Nº 454; la Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, mediante el Informe Legal Nº 012-2021/GRA/GRI/AL/JSCC, nuevamente recomienda conformar la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico –CRAET, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493, según la solicitud y propuesta presentada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, incluyendo al profesional acreditado por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorandum N° 089-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 02/02/21, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoria Jurídica, se sirva proyectar el acto resolutivo formal y su respectiva visación, respecto a la Aprobación de la Conformación de la comisión de CRAET, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado Nº 2334493, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Que, finalmente, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 78-2021-GRAP/08//DRAJ, de fecha 09/02/21, a través del cual concluye que es OPORTUNO proyectar el acto resolutivo que apruebe la Conformación de la comisión de CRAET, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC" con Código Unificado N° 2334493, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN; en el marco de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC /PR; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURIMAC.GR de fecha 29/01/21, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURIMAC", con Código Unificado Nº 2334493, para realizar la revisión de la formulación del expediente técnico del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN; en el marco de la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC /PR, "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"; el mismo que contiene 15 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con los siguientes integrantes:



NTEGRANTES	CARGO
Ing. Henry E. Tello Salas	Presidente
Ing. Carlos Giraldo Triveño Rodríguez	Integrante
Ing. Kennith Junior Orozco López	Integrante

Página 3 de 4





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Rerú: 200 años de Independencia".



"Reni supunchikpa Tskap Rachak (Watan. Tskap Rachak (Watanam Quispisganmanta Karun

000

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, cuyas acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Regional de Intraestructu

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LSS/GRI AYBV/ABOG









